

D. Nicolás Quiros	12	12	00	que fué de la administracion principal de correos de Puebla	507 5 73
D. José María Diaz Miron... .	12	12	00	A D. Juan Unzueta, hijo del Sr. D. Juan Antonio Unzueta, gefo que fué de la oficina de rezagos, por la 3. ^a parte que le toca de la accion respectiva al dividendo de lo colectado en el año de 1840.....	169 1 10 15
D. Tomás Maldonado..... .	12	12	00	A D. José María Unzueta, residente en la Habana é hijo del citado Sr. D. Juan Antonio, por otra 3. ^a parte de dicha accion que deberá pagársele cuando acredeite su derecho á percibirla	169 1 10 15
FECCION DE EMPLEADOS EN DIVERSAS OFICINAS DE JALAPA.				A los tres nietos huérfanos de padre y madre, que se sabe oficialmente dejó en esta capital el repetido Sr. D. Juan Antonio Unzueta, por la 3. ^a parte restante de dicha accion que deberá satisfacerse á quien legalmente los represente y acredeite el derecho de ellos á disfrutarla	507 5 73
Documentos números 3, 6, 9, 12, 14, 18, 21, 24, 27, 30, 33 y 36, de la cuenta del cargo fisico en la tesoreria del fondo en Jalapa.				A Doña María Guadalupe del Villar, para ella y sus siete menores hijos, como viuda del padre de ellos D. Ramon Martinez, contador cesante que fué del estinguido tribunal antiguo de cuentas, ocupado en la inspección de guías.....	507 5 73
El contador jubilado de la aduana D. Antonio Velasco Quiros, D. Mariano G. Mora..... .	12	12	00	A Doña María Guadalupe Altamirano, hija huérfana del suscriptor D. Domingo Altamirano, vista primero que fué de la aduana le esta capital.....	507 5 73
D. José Mariano Ortiz, que se dió voluntariamente de baja en Marzo de 1840..... .	2	2	00	A Doña Josefa Rivas para ellas y sus dos menores hijos, como viuda del padre de ellos D. Luis Rangel, oficial 15. ^o que fué de la aduana de esta capital.....	507 5 73
Administrador de correos D. Antonio Baez..... .	4	4	00	Igual.	2.538 4 2
Ex-prefecto D. José María Rodriguez..... .	12	12	00		
Celador del resguardo D. Antonio Gallardo..... .	12	12	00		
Secretario de la prefectura D. Pedro Llera..... .	12	12	00		
SECRETARIA DE LA EXMA. JUNTA DEPARTAMENTAL DE VERACRUZ.					
Secretario D. Juan N. César... .	12	00	12		
Dependiente primero D. Manuel Gil..... .	12	00	12		
Idem segundo D. Joaquín Llera.	12	00	12		
Idem tercero D. José Ortiz....	12	00	12		
GEOFATURA SUPERIOR DE HACIENDA, TESORERIA DEPARTAMENTAL Y ADMINISTRACION DE RENTAS DE QUERETARO.					
Sr. gefo superior D. Ignacio Pérez de Leon..... .	12	00	12		
Tesorero D. Manuel María Vergara..... .	12	00	12		
Contador D. Luis Gil Perez....	12	00	12		
Administrador de rentas D. José María Barrios..... .	12	00	12		
Contador D. Cipriano Angeles.. .	12	00	12		
JUZGADO DE CIRCUITO DE CELAYA.					
Promotor D. Ignacio Solares... .	12	00	12		
JUZGADO DE CIRCUITO DE PUEBLA.					
Sr. juez D. Cayetano Perez de Leon, suscrito en Diciembre de 1840, con obligacion de pagar sus cuotas desde Enero de 1838 hasta el dia 1. ^o del mes en que fallezca..... .	12	00	12		
	4.192	2.554	1.674		

NOTAS.

Primera. Comparado lo debido cobrar con lo recaudado, solo resultan pendientes 1.638 ps.; pero lo están en efecto los 1.674 ps. que se estampán, mediante á que en lo colectado se hallan inclusos 36 ps. de la diferencia que hay entre una y otra cantidad, los cuales, como percibidos de exceso, son reintegrables en esta forma: 12 ps. á la tesorería del fondo de beneficencia en esta capital, por haberlos cargado de mas en los enteros físicos que hicieron los señores suscriptores de la general de la nación: 12 ps. á D. Juan N. Ruiz, y otros tantos á D. Agustín Jiménez, empleados ambos en la administracion general de correos, respecto á que pagaron dobles sus cuotas del año de \$10, por equivocacion.

Segunda. En la noticia núm. 2 de alta y baja de suscriptores, se ponen 346 ecscientes hasta fin de Diciembre de 1840; y aunque en la presente constan 353, resultando por lo mismo la diferencia de 7 individuos, ella proviene de que en esta razon se comprenden tanto los 5 que pagaron sus respectivas cuotas y murieron en aquel año, como tambien los Sres. Ortiz y Velasco Quiroz, suscritos el primero en la secretaría del gobierno de Veracruz, y el segundo en la sección de empleados sueltos en Jalapa, cuyos dos sujetos, despues de satisfacer una parte de sus cuotas del propio año, dejaron de contribuir en los meses que expresa la citada noticia núm. 2, siendo así que en ella todos fueron dados de baja.

DEMOSTRACION DE LO COBRADO.

Ingresaron en efectivo numerario en la tesoreria del fondo de esta capital.... 1.020 0 0
Enterados en la misma tesoreria en recibos cobrables por la general de la nación y la departamental de México... 1.276 0 0
Id. en la del fondo de Jalapa, 258 ps. en efectivo, de que deducidos 15.310 de su honorario de cobranza y gastos de escritorio, quedan liquidos..... 242 4 2

Importa lo cobrado por cuotas del año de 1840..... 2.538 4 2

Prórata entre las familias que se consideraron con accion para entrar en él, por parte de los cinco suscriptores contribuyentes que murieron en el año de \$40.

A Doña Petra Zepeda y Doña Concepcion Saliella, viuda é hija de D. Antonio Fernandez Saliella, oficial mayor

que fué de la administracion principal de correos de Puebla

A D. Juan Unzueta, hijo del Sr. D. Juan Antonio Unzueta, gefo que fué de la oficina de rezagos, por la 3.^a parte que le toca de la accion respectiva al dividendo de lo colectado en el año de 1840.....

A D. José María Unzueta, residente en la Habana é hijo del citado Sr. D. Juan Antonio, por otra 3.^a parte de dicha accion que deberá pagársele cuando acredeite su derecho á percibirla

A los tres nietos huérfanos de padre y madre, que se sabe oficialmente dejó en esta capital el repetido Sr. D. Juan Antonio Unzueta, por la 3.^a parte restante de dicha accion que deberá satisfacerse á quien legalmente los represente y acredeite el derecho de ellos á disfrutarla

A Doña María Guadalupe del Villar, para ella y sus siete menores hijos, como viuda del padre de ellos D. Ramon Martinez, contador cesante que fué del estinguido tribunal antiguo de cuentas, ocupado en la inspección de guías.....

A Doña María Guadalupe Altamirano, hija huérfana del suscriptor D. Domingo Altamirano, vista primero que fué de la aduana le esta capital.....

A Doña Josefa Rivas para ellas y sus dos menores hijos, como viuda del padre de ellos D. Luis Rangel, oficial 15.^o que fué de la aduana de esta capital.....

NOTAS.

1.^a En 16 de Agosto de 1841, se expedieron á las intercadas y á D. Juan Unzueta sus respectivos libramientos contra las tesorerias del fondo de esta capital y Jalapa, explicándose que á cada una de aquellas, debia pagársele de pronto la cantidad 252 pesos 4 reales ½ granos, por 1262 pesos 4 reales 2 granos colectados en numerario, y los 255 pesos 1 real ½ granos restantes al momento que la primera de dichas tesorerias realice los 1276 pesos que le fueron enterados en recibos, debiendo advertirse que en el libramiento girado á favor de dicho D. Juan Unzueta por los 169 pesos 1 real 10 ½ granos, que le correspondieron se expresó que habian de satisficérsele á la vista, y del dinero existente \$4 pesos un real 4 ½ quinquésimos granos, así como los \$6 pesos 6 reales 2 quintos granos restantes, luego que se llegan efectivos los enteros virtuales.

2.^a Las cantidades designadas en el prorrateo á favor de D. José María Unzueta, y de los tres nietos del padre de aquél D. Juan Antonio Unzueta, quedan depositados en la tesoreria del fondo de esta capital, hasta que se acredeite por parte de los interesados su derecho, á percibirlas según lo dispuesto por la junta general en el artículo 8.^a de su acta de 16 de Agosto de 1841, quedando en consecuencia pendiente la expedicion de los libramientos respectivos á dichas sumas.

3.^a No se incluyó en el prorrateo á la familia del fallecido suscriptor D. José Guerrero, grabador primero de la casa de moneda de S. Luis Potosí, porque nadie ocurrió deduciendo derecho de parte de ella, á causa sin duda de no tener ninguno, por haberse sustraído aquel individuo del establecimiento desde el año de 1838, sin pagar en él ninguna cuota, y aunque volvió á suscribirse por el de 1839, se separó de nuevo y cesó de contribuir en Noviembre del mismo año, como ya queda expresado en esta noticia, al tratarse de los enteros hechos por los contribuyentes de dicha casa.

4.^a Es de esperarse de la filantropia de los señores suscriptores obligados al pago de los 1.674 pesos pendientes de cobro, que tomarán el mayor esfuerzo en cubrirlos, con cuanta brevedad les sea posible, ya para no privar de este dinero á las indigentes familias de los que murieron en el año de 1840, como á fin de no esponerse á perder sus acciones, si fallecen antes de satisfacer las cortísimas sumas que deben, y de las cuales se reintegrarán con usura sus viudas y huérfanos; pues siempre será poco lo que en su beneficio se usiba, respecto de lo que á su tiempo deberán percibir, si no desmaye el espíritu de asociación entre los empleados, y si éstos se persuaden de las conocidas ventajas de esta piadosa institucion, demostradas en los Diarios del Gobierno, fechas 26 de Julio de 1839, 16 y 17 de Octubre de 1840, y en la presente noticia.

Méjico, Agosto 24 de 1842.—Luis Riquelme, secretario.

Méjico, Setiembre 11 de 1842,

Hoy hace trece años que las mágicas del Pánuco, vieron asegurada por el denodado general Santa Anna, la independencia de la Republica mexicana, proclamada por el héroe Hidalgo en Dolores, y lograda por el inmortal Iturbide. El anuncio, la consecución y el complemento de las glorias de la patria, llenan de faustos recuerdos para los mexicanos el venturoso mes de Setiembre. El dia 11 del de 1829, á las tres de la tarde, la fuerza invasora que amagaba nuestras libertades patrias, capituló en el cuartel general de Pueblo Viejo de Tampico, y el ilustre general Santa Anna adquirió a la Republica un triunfo tan brillante, que hará época en la historia mexicana, mereciendo para si tan justamente el honor, so dictado de benemérito de la patria, con que lo distinguió la representación nacional.

El mundo todo vió en este acontecimiento, tan plausible como honorífico a los mexicanos, que eran dignos de la independencia y de la libertad que habían sabido adquirirse merecidamente sus esfuerzos, y que ningún poder en la tierra sería bastante á arrancarles tan inapreciables bienes. El triunfo de Tampico, fuecondo en resultados de grande trascendencia, produjo á la nación grandes ventajas tanto en sus relaciones exteriores como en las interiores. Felizmente el reconocimiento de nuestro ser político por la España, terminó para siempre las desavenencias desgraciadas entre padres e hijos, haciendo de ambos dos naciones amigas cuyas relaciones deben en reciproca ventaja estrechase mas y mas cada dia, por la identidad de religión, de idioma y de costumbres. En lo interior fijó la estabilidad de nuestra emancipación y libertad política, el plausible acontecimiento que celebramos, y el 11 de Setiembre, inmortal en los fastos de Anáhuac, será visto por nuestros hijos y por las generaciones venideras, con júbilo patriótico, y con grato recuerdo, como que vió el primero asentada para siempre la independencia nacional.

El ejército mexicano mereció bien de la patria, dando un testimonio brillante, así de su amor á la independencia, como de su denuedo y bizarria. La pericia, el valor y entusiasmo del digno presidente actual de la República y de los demás jefes y oficiales que lo condujeron á la victoria, servirán de lecciones y de ejemplo á todos los militares mexicanos; sus nombres se citarán siempre con veneración y entusiasmo, como los que hoy ilustran las páginas de la historia; y todo mexicano amante de su patria, les tributará perpetuamente los homenajes de gratitud á que se hicieron acreedores en tan memorable jornada.

Una salva en la Ciudadela y algunos cohetes, fueron lo que solemnizó en el año anterior el aniversario glorioso de este importante hecho de armas; pero hoy que merecid al triunfo de nuestra gloria regeneración política, conoce el gobierno supremo la importancia de estos recuerdos, las salvas de la batería de la plaza y de la Ciudadela, han anunciado el nacimiento del dia: las tropas todas de la guarnición, en gran parada, son revistadas por el Exmo. Sr. presidente; á ella seguirán las felicitaciones y regocijos que describirímos mañana, publicando entre tanto la proclama dirigida por S. E. á las tropas.

El presidente provisional de la República, á las tropas de la guarnición de Méjico.

¡SOLDADOS! Hoy celebramos el dédicatotero aniversario de la espléndida victoria que consolidó la independencia mexicana, y la colocó en el catálogo de los decretos irrevocables de la Providencia.

¡Cuanto de valor, cuanto de esfuerzo, cuánto de patriotismo manifestaron los soldados que me tocó la gloria de conducir al triunfo! El produjo el último desengaño al obstinado rey que se afanaba por conservar intacta la herencia de sus mayores. Por él se vino en conocimiento que colocado el estandarte de la independencia en medio de las escenas de la guerra civil, todos los mexicanos se abrazan cordialmente al rededor de esta sagrada insignia.

Despues de este grande acontecimiento, la guerra entre España y la que fué la más opulenta de sus colonias, fué perdiendo la fuerza con que se sostuvo, y llegó al fin el tiempo de reconciliacion para los padres y para los hijos. España, en una de las épocas mas brillantes de su historia, reconoció nuestra independencia, y mantiene y conserva con la República, relaciones dulces, amigables y generosas, que nos obligan á considerarla con especial predilección.

¡SOLDADOS! Aun será preciso emplear ese mismo brio con que habeis probado en cien combates vuestra adhesión á los derechos y dignidad de vuestra patria. Mirad á Tejas, y contemplad que una estrella bastarda, pretende eclipsar los astros que brillan en el firmamento de la República. Volareis á reivindicar el honor de la nación, y asegurar para siempre esa independencia que os ha costado sangre, esa libertad de tantos prestigios, esa gloria de la nación que habeis jurado mantener ilesa, y defenderla de todos sus enemigos.

¡COMPAÑEROS DE ARMAS! Un periodo de honor únicamente falta en la historia de la grande nación á que perteneceis. Juremos conservar la integridad del territorio mexicano, y procurar que en él encuentren nuestros hijos y nuestros nietos una sociedad libre, morigerada y feliz, que gane los aplausos y escote las simpatías de todos los pueblos civilizados del globo. ¡Viva la augusta nación mexicana! ¡Viva la independencia!

Méjico, Setiembre 11 de 1842.—Antonio Lopez de Santa Anna.



NOTICIAS MARITIMAS.



CAPITANIA DEL PUERTO DE VERACRUZ.

Entradas.

Dia 4 de Setiembre.—No hubo.

Dia 5.—Goleta nacional Agustina: su patron Gregorio Silva: procedente de Tuxpan, con 5 dias de navegacion: cargamento frutos del pais: consiguada á D. Dionisio José de Velasco: tripulacion 7: toneladas 58.

Idem.—Vapor de guerra nacional Regenerator: su comandante el capitán de fragata D. Guillermo Wise: procedente de la laguna de Términos, con 5 dias de navegacion.

Idem.—Bergantín de guerra, apresado, General Iman: su comandante el capitán de fragata D. Pedro Ruiz: procedente de la laguna de Términos, con 5 dias de navegacion.

Salidas.

Dia 4 de Setiembre.—Goleta colombiana Bella Delfina: su capitán José María Esteva: para Matamoros.

Idem.—Vapor de guerra nacional Guadalupe: su comandante el capitán de navio D. E. G. Charlewood: para la laguna de Términos, conduciendo 400 hombres de trasporte.

Quedan fondeados en Anton Lizardo el bergantín y la goleta de guerra nacionales el Mexicano y la Aguila, al mando del Sr. capitán de navio D. Tomás Marin, segun noticias que ha dado el capitán de fragata D. Guillermo Wise, las cuales no han podido hacer rumbo para este puerto, por el viento contrario.

AVISOS.

PREFECTURA DEL CENTRO DE MEXICO.

CON motivo de que el aviso publicado en esta capital el dia 2 del presente, ha movido la duda entre los españoles á quienes toca, de si el término que en él se fija es de tal manera que disminuya el que se les concede en el art. 3.^a del decreto de 10 del presente pasado Agosto, publicado en el Diario del gobierno de 13 del mismo, bajo saber, de orden del Sr. presidente, que la medida de la prefectura náutica pudo ser acortada un plazo que se había designado por el legislador, sino únicamente fijar un término dentro del cual comenzarán á presentarse las personas de que se trata, para poder dar con oportunidad al superior gobierno la noticia mensual que tiene pedida para formar el registro respectivo.—Méjico, Setiembre 10 de 1842.